

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

16938 *Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2009 del Convenio colectivo de Tap-Air Portugal, SA.*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2009 del Convenio colectivo de la empresa Tap-Air Portugal, S.A. (Código de Convenio n.º 9005042), que fue suscrito con fecha 11 de noviembre de 2009 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Delegado de personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de octubre de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA NUEVE

Negociación Convenio colectivo de la empresa Tap Portugal (NIF N-0401003I)

En Madrid, en la sede social de Madrid sita en la Plaza de los Mostenses n.º 13 – 6.ª PL., se reúnen por parte empresarial D. José Alberto Escobal (DNI 1.828.211-X), y por parte de los representantes de los trabajadores D. Enrique Casas (DNI 830.894-L), para firmar la presente acta y transcribir a la misma los acuerdos alcanzados en el acto de conciliación de fecha 11 de noviembre de 2009 firmados entre ambas partes en presencia del letrado conciliador D. Agustín Zapatero Berdonces en las instalaciones de la Subdirección General de Relaciones Laborales:

Ambas partes acuerdan un incremento salarial del 2,4% con efecto desde primeros de marzo de 2009, a aplicar sobre el concepto de salario, según los valores económicos percibidos a 31 de diciembre de 2008, y sobre el concepto de antigüedad, a devengar en 2009, quedando actualizada la tabla salarial conforme anexo.

Representantes de la Empresa, José Alberto Escobal.

Representantes de los trabajadores, Enrique Casas.

Tabla salarial desde marzo 2009

Categoría	I	II	III	IV	
A/ Botones.	871,58	923,11	974,61	0,00	Ordenanza (hasta 18 años).
B/ Subalterno.	1.026,13	1.077,64	1.129,13	1.180,45	Ordenanza/recepcionista. Informadora/chofer.
C/ Auxiliar.	1.201,22	1.253,49	1.304,26	1.355,76	Empleado/a administrativo 2. ^a Empleado/a comercial de 2. ^a
D/ Oficial III.	1.407,29	1.458,79	1.510,28	1.562,54	Despachante de trafico y operaciones de 2. ^a Empleado/a de escritorio de 1. ^a Empleado/a comercial de 1. ^a Oficial de trafico de 1. ^a Secretario/a-promotor/a 2. ^a
E/ Oficial II.	1.613,32	1.664,84	1.716,32	1.767,84	Despachante de tráfico y operaciones de 2. ^a Empleado/a de escritorio principal. Empleado/a comercial principal. Oficial de trafico principal. Promotor/a de 1. ^a Secretario/a de 1. ^a
F/ Oficial I.	1.819,35	1.870,85	1.922,35	1.973,88	Despachante trafico y operaciones de 1. ^a Técnico administrativo. Técnico comercial. Técnico de trafico/operaciones. Secretario/a principal. Promotor/a principal. Jefe/a mostrador/reservas.
G/ Ayudante técnico.	2.025,39	2.076,89	2.128,40	2.179,88	Superv. Serv. Administrativos. Adjunto jefe/a de escala. Supervisor/a escala. Jefe/a de agencia.
H/ Jefe II.	2.282,91	2.334,41	2.385,93	2.437,34	Jefe/a ventas regional. Jefe/a promoción pasajeros. Jefe/a promoción carga.
I/ Jefe I.	2.488,96	2.591,96	2.694,97	2.798,35	Jefe/a de escala. Jefe/a de ventas. Jefe/a serv. Administrativos.

Subsidios:

Exención de horario: 164,18 €.

Jefe administrativo: 185,00 €.

Jefe de escala, carga y representantes regionales: 106,74 €.

Reeducación pedagógica: 205,94 €.

Comidas: 7,25 €.

Antigüedades:

1-5 años: 13,37 €.

6-10 años: 15,84 €.

11-15 años: 19,32 €.

16-20 años: 22,22 €.

21-25 años: 25,09 €.

+26 años: 27,56 €.